

# "IBAMONTI" CIA. LTDA.

IBARRA - ECUADOR.

32000

## TRANSPORTE DE PASAJEROS IBARRA - MONTE OLIVO

Telefax: 649 - 159

17-IX-03

Nro. Exp. 51546.

Ibarra, 10 de Septiembre de 2003.  
Oficio 013 - G - ICL

FRANCISCO  
16 SET. 2003  
13<sup>30</sup>

Señor.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.  
Quito.

- Impresado al sistema -  
17. 09. 03

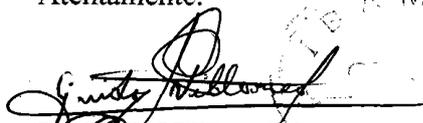
De mis consideraciones:

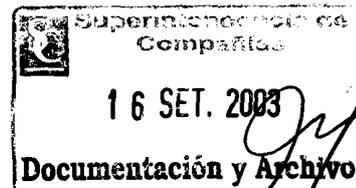
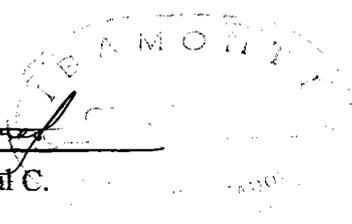
Reciba un atento y afectuoso saludo; a la vez le deseo el mejor de los éxitos en sus funciones encomendadas.

Muy comedidamente me permito poner en su conocimiento y entregar una Cesión de Participaciones de la "IBAMONTI" Cia. Ltda. entre el Señor Elber Ulises Huera Vinueza el cual cede sus Dos (2) únicas acciones o participaciones a su hermano Rober Humberto Huera Vinueza, a la vez adjunto Escritura Pública y documentos personales.

Por la favorable atención que sabrá brindar al presente, desde ya me anticipo en darle mi más imperecedero agradecimiento.

Atentamente.

  
Gerente. Villarreal C.  
GERENTE.



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA CIA. "IBAMONTI" CIA. LTDA.

QUE OTORGA: SR. HUERA VINUEZA ELBER ULISES Y SRA.

A FAVOR: DE SR. HUERA VINUEZA ROBER HUMBERTO

POR CUANTIA DE: USD \$ 100,00

ESCRITURA No. 3308

SE DIO DOS COPIAS.-

\*\*\*\*\*



"En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día jueves siete de Noviembre del año dos mil dos, ante mí doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo de este Cantón, comparecen: de una parte el señor Elber Ulises Huera Vinueza, por su propio y personal derecho y en la calidad que luego se indicará; y, de otra parte el señor Rober Humberto Huera Vinueza; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco; de lo que doy fe; y, elevan a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es como sigue : "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, del tenor siguiente: COMPARECIENTES.- Comparecen de una parte el señor Elber Ulises Huera Vinueza, por su propio y personal derecho y como mandatario de su esposa la señora Nelly Esperanza Endara Tello, en virtud del Poder Especial otorgado el

veintiséis de junio del presente año dos mil dos ante el doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra, Notario Tercero de este cantón, que en copia se acompaña como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará "El Cedente"; y, de otra parte el señor Rober Humberto Huera Vinuesa, a quien también en adelante se le denominará "El Cesionario". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles y capaces para contraer obligaciones, domiciliados en la Ciudad de Ibarra.-

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Ibarra el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, doctor Enrique Proaño B., previa aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías con resolución Número 93.1.1.1.953 de veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra bajo la Partida Número Sesenta y siete del dos de junio de mil novecientos noventa y tres; Y dicha Compañía realiza su AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el doctor Enrique Proaño, Notario Segundo de este Cantón e inscrita en el Registro de Propiedad y Mercantil del Cantón Ibarra bajo la Partida Número Setenta y dos y la resolución Número 95.1.1.1.1318 de la Superintendencia de Compañías de Quito de doce de abril de mil

novecientos noventa y cinco e inscrita el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- La misma Entidad realizó otro aumento de capital de ochenta y seis dólares cuarenta centavos al de un mil doscientos dólares según escritura de cuatro de febrero del dos mil dos celebrada ante el doctor Arturo Terán A., Notario Quinto Interino de este cantón e inscrita el veintiséis de los mismos mes y año bajo la partida número Treinta y dos, en el cual han decidido que las participaciones tengan el valor de cincuenta dólares cada una. Asimismo por escritura de uno de abril del dos mil dos celebrada ante el prenombrado notario e inscrita el diez de los mismos mes año bajo la partida número Sesenta, se reforma los estatutos de la citada compañía. Mediante Acta Número 36 de treinta y uno de octubre del dos mil dos, se reúne la Junta General extraordinaria de IBAMONTI CIA. LTDA. En el segundo punto del orden del día consta la aceptación de nuevos socios, en la que el señor Elber Ulises Huera Vinueza, cede las dos participaciones al señor Rober Humberto Huera Vinueza. Se autoriza además la cesión de las dos participaciones de cincuenta dólares americanos cada una que tiene el señor Elber Ulises Huera Vinuéza en favor del señor Rober Humberto Huera Vinueza.-

SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con éstos antecedentes el señor Elber Ulises Huera Vinueza, por su propio y personal derecho, en la calidad que comparece



debidamente autorizado, cede en favor del señor Rober Humberto Huera Vinueza, dos participaciones de cincuenta dólares cada una que suma la cantidad de CIEN DOLARES AMERICANOS por lo que el nuevo socio señor Rober Humberto Huera Vinueza, formará parte del Capital de la Compañía con la cantidad de CINCUENTA DOLARES CADA UNA o sea la cantidad de CIEN DOLARES AMERICANOS.- TERCERA.- CUANTIA.- La Cuantía total de la cesión de participaciones es de CIEN DOLARES AMERICANOS.- ANOTACIONES.- De ésta CESION se tomará nota al margen de la escritura de constitución, aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD "IBAMONTI" CIA. LTDA., de su inscripción en el Registro de la Propiedad, Libro de lo Mercantil, del Cantón Ibarra y en los libros correspondientes de la Compañía.- CUARTA.- ACEPTACION.- Presente el Cesionario señor Rober Humberto Huera Vinueza, manifiesta que acepta en todas sus partes la Cesión de Participaciones que antecedente y se comisiona él mismo para hacer todos los trámites necesarios para la legalización de este instrumento público.- Usted señor Notario se dignará en agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de éste tipo de Documentos.- f) Dr. Pedro Rosales M.- Doctor Pedro Rosales Miño.- Abogado.- Matrícula Número 211 C.A.I.-" Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los

preceptos legales del caso; y, leído éste instrumento, íntegramente, por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



Sr. Elber Ulises Huera Vinuesa

C.C. Nro. 040096696-6

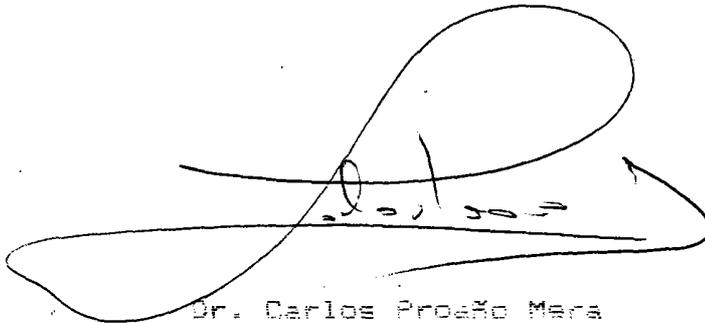
C.V. Nro. 17-0003



Sr. Rober Humberto Huera Vinuesa

C.C. Nro. 040092491-6

C.V. Nro. 16-0003



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO 2DO. DEL CANTON IBARRA

## Acta N<sup>o</sup> 36.

En Iloilo, Jueves 24 de Octubre del 2002, siendo los 20h 00 (8 PM) se reúnen los Accionistas de la "IBAMONTI" Cia Ltda. en Junta General Extraordinaria con la presencia de los siguientes Socios: Sr. Fiel P. Wilmsin G Sr. Hueso V. Elber U, Sr. Lucero A. Founte O como Presidente, Sr. Narasimha B. H. R., Sr. Pozo P. Laura V., Sr. Villanuel C. Arturo V., Sr. Villanuel C. Trino E., Sr. Villanuel P. Herman E. y Sr. Villanuel C. Guido E. Gerente y Secretario. -

Constatado el quorum se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Instalación de la Junta.
- 2.- Cesión de Participaciones.
- 3.- Resolución sobre Puntos y Presencias.
- 4.- Clausura.

### Desarrollo.

1.- Instalación de la Junta. - El Sr. Founte O. Lucero A. como Presidente expresa un rotundo optimismo y agradece la presencia a cada uno de los Socios y deja instalada la Junta.

2.- Cesión de Participaciones. - El Sr. Guido Villanuel, de lectura al oficio presentado por el Sr. Elber Ulises Hueso Vinuesa, en donde expresa que desea ceder sus 2 acciones o participaciones a su hermano Rober Humberto Hueso Vinuesa, en virtud de que se no presentará al país por algún tiempo, motivo por el cual solicita a los demás Socios su aceptación o negación al oficio presentado.

El Sr. Presidente solicita a los demás Socios sus opiniones sobre la aceptación del Sr. Rober H Hueso V. como nuevamente socio.

Todos los Socios en una forma unanime aceptan la transferencia de las acciones del Sr. Elber Ulises Hueso Vinuesa al Sr. Rober Humberto Hueso Vinuesa, ya que es una persona conocida y un ex socio con buenos antecedentes, a la vez que felicitan y que haga el trámite respectivo.

El Sr. Elber U. Hueso V. agradece a cada uno de los Socios por su aceptación y quedando a cargo a su hermano Rober Hueso o que se iguale en sus obligaciones con la compañía, a la vez que expresa sus mejores deseos para la compañía en el futuro.

3. - Resolución Sobre Rutas y Frecuencias. - El Sr. Presidente sugiere  
opinion a los Socios sobre los nuevos rutas y frecuencias de Ingenieros  
Ibarra y Viserasa; Sixol-Ibarra y viserasa; y Palmas-Ibarra  
y viserasa.

Todos los Socios unánimemente aceptan para que se siga con el  
trámite al Sr. Gerente de las Rutas y Frecuencias de Ingenieros Ibarra  
y Viserasa; Sixol-Ibarra y viserasa; y Palmas-Ibarra y Viserasa.

4. - Clausura.



Sr Fuen P. Wilman G.



Sr. Elba U. Torres V.

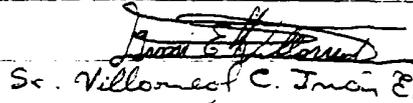


Sr. Rocío A. Fournier O.

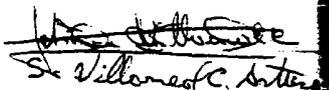




Sr. Villanueva C. Juan E.



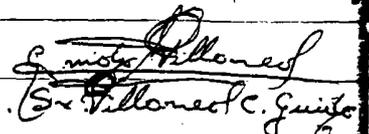
Sr. Villanueva C. Juan E.



Sr. Villanueva C. Antonio



Sr. Pozo C. Laura V.



Sr. Villanueva C. Guisela

ESCRITURA DE PODER ESPEC



la ciudad de Ibarra, día  
Miércoles veinte y seis de junio del  
año dos mil dos, ante mi Doctor

QUE OTORGA: NELLY ESPERANZA  
ENDARA TELLO.

Jorge Anibal Erazo Ferigra, Notario

Tercero del Cantón Ibarra,

comparece la señora NELLY  
ESPERANZA ENDARA TELLO,

A FAVOR DE ELBER ULISES HUERA  
VINUEZA

portadora de su pasaporte, es mayor

de edad, de estado civil casada,

vecina de esta ciudad, hábil para

contratar y obligarse, a quien yo

POR CUANTIA INDETERMINADA.

conocerle doy fe y digo que eleva

a escritura pública la minuta que me

presenta, la misma que copiada

textualmente es como sigue: S E

ESCRITURA No 2001.

Ñ O R NOTARIO: En el

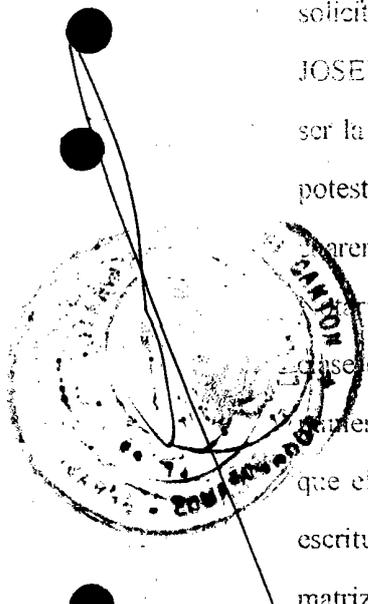
Registro de escrituras públicas a su

cargo sirvase hacer constar una más

dentro de las siguientes cláusulas.

P R I M E R A.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente Poder General la señora NELLY ESPERANZA ENDARA TELLO, quien en forma libre y voluntaria cual en derecho que requiere entrega y da el presente Poder General a favor del señor ELBER ULISES HUERA VINUEZA.- S E G U N D A.- La señora NELLY ESPERANZA ENDARA TELLO, entrega el presente poder general al señor ELBER ULISES HUERA VINUEZA, a fin de que a su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos; a) Pueda con su sola firma vender los derechos y acciones que le corresponden como parte del derecho de la sociedad conyugal que tiene formada el apoderado y son dueños propietarios de acciones en la Compañía IBAMONTI S.A, con

domicilio en la ciudad de Monte Olivo, Bolívar, Provincia del Carchi, b) Pueda a su nombre y representación realizar cualquier gestión o trámite respecto a hipotecar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la sociedad conyugal formada por el Matrimonio Huera Endara, como también realice la venta del vehículo de propiedad de la sociedad conyugal Huera Endara de placas de identificación Policial IAC-880, fije el precio justo y puede depositar, abriendo cuentas corrientes o de ahorro en uno de los Bancos, Cooperativas, Mutualías, a nivel nacional; c) Pueda a su nombre y representación solicitar ante uno de los Tribunales de Menores del país la salida de sus hijos llamados JOSELYN GABRIELA Y ELDYN ARIEL HUERA ENDARA, que este poder puede ser la autorización plena; d) En fin al señor Elber Huera Videsa, se le entrega la potestad establecida en la disposición expresa en los Artículos cuarenta, cuarenta y cuatro, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Código de procedimiento Civil.- Usted señor [illegible] se dignara hacer constar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. - (firmado) ilegible.- Doctor Carlos Marcelo Vacas Salazar.- Matrícula número. Dos mil quinientos once, Colegio de Abogado de Quito.- Hasta aquí la minuta que el compareciente aprueba en todo.- PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, se agrega a la matriz los correspondientes documentos habilitantes; y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica una vez más en todo y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



*[Handwritten signature]*  
 CI-100.226/52-5

*[Handwritten signature]*

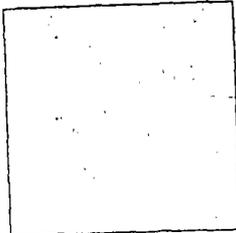
*[Handwritten signature]*

Spouse • CONYUGE

Apellido(s) / Surname

Nombre(s) propio(s) / Given name(s)

Fecha de nacimiento / Date of birth



Firma del conyuge / Signature of spouse

HIJOS CHILDREN

Apellido(s) / Surname

Nombre(s) / Given name(s)

Fecha nacimiento / Date of birth

Sexo / Sex



REPUBLICA DEL ECUADOR

SG 64.395



ENDARA TELLO

NELLY ESPERANZA

BOLIVAR - 4-ENERO-1975

100226152-5

QUITO - 20-ENERO-1999

20-ENERO-2005

*[Signature]*

*[Signature]*

Gabriel Garcés J.

Director General de Asuntos Consulares

ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA  
 GENERAL DE CIUDADANIA No. 040096696-6  
 HUERA VINUEZA ELDER ULISES  
 29 NOVIEMBRE 1.971  
 CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA  
 01 255 0025  
 CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA  
 HUACA 71

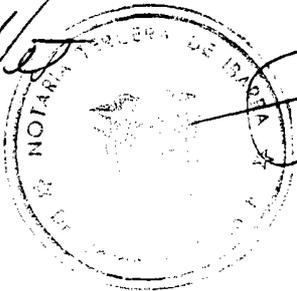
*[Signature]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V3331V2222  
 CASADO ENDARA TELLO NELLY ESPERANZA  
 SUPERIOR CHOER PROFESIONAL  
 ALEJANDRO ADDON HUERA LOMAS  
 RESFA MARIANELA VINUEZA TANAYO  
 IBARRA 26706796  
 26/06/2000  
 0007079  
*[Signature]*

*[Fingerprint]*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que la sello y firmo en Ibarra, a veinte y seis de Junio del año dos mil dos.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

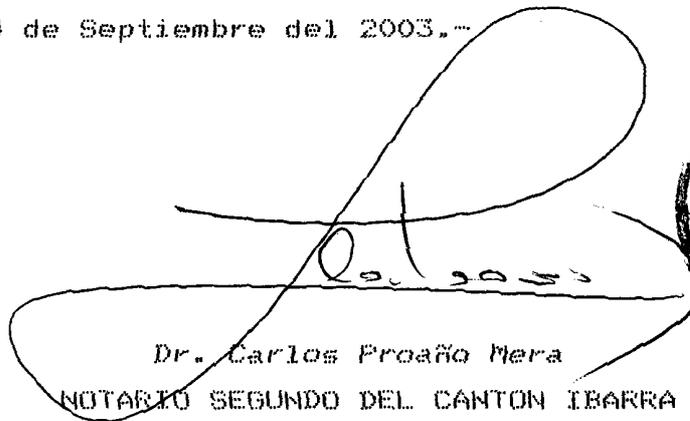






ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía IBAMONTI CÍA. LTDA., de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y tres, celebrada ante el doctor Enrique Proaño Bravo, e inscrita el dos de Junio del mismo año; anoté la cesión de participaciones otorgada mediante escritura de fecha siete de Septiembre del año dos mil tres, celebrada también ante el suscrito Notario, por la cual el señor Elber Ulises Huera Vinueza, cede dos participaciones a favor del señor Robert Humberto Huera Vinueza, participaciones de cincuenta dólares cada una, de la indicada Compañía.-

Ibarra, a 4 de Septiembre del 2003.-

  
Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IBAMONTI CIA.LTDA., senté la razón de la cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.-Ibarra, cuatro de Septiembre del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR

